



Trujillo, 22 de Marzo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000156-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 22 de marzo del 2022, el Informe Técnico N° 000011-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 20 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º inc. c) y artículo 15º inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud de los Artículos 62º y 63º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000281-2022-GRLL-CR-SCR, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Secretaria del Consejo Regional La Libertad, remite el Acuerdo Regional N° 0183-2022-GRLL-CR, de fecha 26 de diciembre del 2022, mediante el cual el pleno ACORDÓ POR UNANIMIDAD, en su ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Tránsito a Título Gratuito de un (01) bien mueble (Excavadora Hidráulica Marca Komatsu, Modelo PC220-6, Serie, color amarillo, 53130 Código Patrimonial 673621790001, Estado Malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”; según Resolución Gerencial Regional N° 000209-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 16 de septiembre del 2022; a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, RUC N° 20184048427; ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a OTORGAR Y SUSCRIBIR





toda documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de un (01) bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente del mencionado Acuerdo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales;

Que, mediante Proveído N° 001863-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone continuar con el acto de disposición, remite notificación de Acuerdo Regional Nro. 0183-2022-GRLL-CR;

Que, mediante Oficio N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 03 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia Regional de Administración el Informe Técnico N° 000128-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, mediante el cual recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, se sirva ELEVAR a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo de Transferencia a título gratuito de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, para proceder con el acto de disposición de correspondiente "Transferencia", a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, RUC N° 20184048427;

Que, mediante Oficio N° 000208-2023-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 26 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, indica a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, que la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 - Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" (publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de diciembre de 2022), precisa en el Artículo 63.2 "La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad y Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. (...)" ; por ello, es necesario que emita un informe técnico complementario debidamente motivado, en el que sustente las razones por lo cual proyectó una Resolución Ejecutiva Regional, pues de la norma misma se desprende que la OGA (Gerencia Regional de Administración) es quién emite la resolución correspondiente; en este caso lo que correspondería sería una Resolución Gerencial directamente; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000011-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 20 de marzo del 2023, sustenta el acto de Disposición de Transferencia a Título Gratuito de un (01) bien mueble (Excavadora Hidráulica Marca Komatsu, Modelo PC220-6, Serie, color amarillo, 53130





Código Patrimonial 673621790001, Estado Malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; según Resolución Gerencial Regional N° 000209-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 16 de septiembre del 2022; a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, RUC N° 20184048427, de conformidad con el Acuerdo Regional N° 0183-2022-GRLL-CR, de fecha 26 de diciembre del 2022, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describe en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, en virtud de los Artículos 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de disposición correspondiente;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a título gratuito, un (01) bien mueble dado de baja; según Resolución Gerencial Regional N° 000209-2022-GRLL-GGR-GRA, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, RUC N° 20184048427; conforme a la siguiente descripción:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (\$/)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (\$/) AL 30.08.2022	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA								
1	673621790001	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC220-6	53130	AMARILLO	NO APLICA	MALO	1503.020999	1997	592,339.54	592,338.54	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega - recepción de un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, Transferido a título gratuito, a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, RUC N° 20184048427.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, RUC N° 20184048427; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

